



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.

Ministerio de Economía y Hacienda
«BOE» núm. 99, de 26 de abril de 2005
Referencia: BOE-A-2005-6656

TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: sin modificaciones

El Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece el Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa como instrumento de soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones públicas, imponiendo a todos sus órganos de contratación la obligación de remitir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la información sobre los contratos reglamentariamente determinada, a efectos del cumplimiento de la normativa internacional.

Por otra parte, las Directivas de la Unión Europea sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos imponen a todos los Estados miembros de la Unión Europea la obligación de comunicar los datos básicos de los contratos adjudicados por los poderes adjudicadores contemplados en ellas, constituyendo el Registro Público de Contratos la fuente de información para el cumplimiento de dicha obligación.

Las previsiones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas relativas al Registro Público de Contratos fueron desarrolladas por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, estableciendo en su artículo 114 el contenido del Registro, y en su artículo 115 y Anexo IX la forma de remisión de datos, tanto por los órganos de contratación de las distintas Administraciones públicas y entidades obligadas como por los Registros Públicos de Contratos de las Comunidades Autónomas y de las entidades Locales que los hubieran establecido en su ámbito de competencia.

Al objeto de facilitar tanto el procesamiento automatizado del gran volumen de información a recoger, como su tratamiento homogéneo, consolidación y análisis, el citado artículo 115 del Reglamento prevé su remisión por medios informáticos con formatos y especificaciones normalizados, establecidos por Orden del Ministro de Hacienda.

Por otra parte, la diversidad de órganos, Administraciones y entidades obligadas a remitir sus datos sobre los contratos adjudicados y las incidencias que en ellos se produzcan, con organización, infraestructura informática y volumen de información a transmitir muy dispares, hace necesario proporcionar mecanismos alternativos de remisión de datos, que faciliten tanto la notificación en línea de los datos de uno o varios contratos como el envío masivo de todos los adjudicados en un determinado período.

Con tal finalidad, se han desarrollado dos aplicaciones funcionalmente equivalentes, que facilitan la generación de archivos de notificación de contratos conformes con los formatos y especificaciones que son objeto de aprobación por la presente Orden. La primera, que exige conexión a Internet, permite la cumplimentación y remisión en línea de la notificación de los datos de los contratos. La segunda aplicación, que se ejecuta de modo autónomo en cualquier ordenador, permite la generación de los archivos de notificación de contratos conforme con los formatos y especificaciones establecidas, para su posterior remisión a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Sin perjuicio de ello, los órganos de contratación podrán utilizar cualquier otra aplicación o herramienta informática de su elección, siempre que el formato y especificaciones del archivo generado se ajuste a los establecidos en la presente Orden.

La habilitación para la determinación del formato y especificaciones de los medios informáticos a utilizar para la remisión de los datos de los contratos adjudicados, que el artículo 115 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas defiere al Ministro de Hacienda, debe entenderse en la actualidad conferida al Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa,

DISPONGO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Uno. La presente Orden tiene por objeto establecer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el formato y especificaciones de los medios informáticos a emplear por los órganos de contratación, así como por los titulares de los Registros Públicos de Contratos de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, para la remisión de los datos indicados en el artículo 114 del citado Reglamento y en su Anexo IX.

Dos. Quedan sujetos a dicho formato y especificaciones las comunicaciones relativas a los contratos que se adjudiquen con posterioridad al 1 de enero de 2005 que no hayan sido efectuadas a la fecha de entrada en vigor de la Orden.

Segundo. *Formato y especificaciones de las comunicaciones.*

Uno. Las comunicaciones de los datos indicados en el artículo 114 y en el Anexo IX del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se ajustarán al formato y especificaciones establecidas en el Anexo I.

Dos. El Ministerio de Economía y Hacienda mantendrá en su página web una aplicación informática, que permitirá la comunicación telemática, a través de Internet, de los datos de los contratos adjudicados, así como sus modificaciones, prórrogas o resolución.

Las comunicaciones efectuadas mediante el uso de dicha aplicación se tendrán por válidas y conformes con el formato y especificaciones establecidas a partir del momento en que la aplicación confirme su correcta recepción por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los requisitos técnicos necesarios para la utilización de esta aplicación informática estarán permanentemente disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tres. El Ministerio de Economía y Hacienda mantendrá igualmente en su página web una aplicación informática que permitirá la generación, de modo autónomo, de los archivos de notificación de datos de contratos que resulten necesarios, con formato y especificaciones conformes con las establecidas en la presente Orden, para su posterior remisión a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los requisitos técnicos necesarios para la utilización de esta aplicación informática estarán permanentemente disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuatro. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos dos y tres de este apartado, los órganos y entidades a los que se refiere el artículo 115 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas podrán utilizar cualquier programa informático de su elección para la generación de los archivos de notificación de datos de contratos, siempre que éstos se ajusten al formato y especificaciones establecidos en el punto Uno de este mismo precepto.

Tercero. Procedimiento de remisión de las comunicaciones.

Uno. Siempre que las comunicaciones se efectúen por un procedimiento distinto del descrito en el punto Dos del apartado Segundo, el archivo conteniendo las notificaciones de los contratos se remitirá por correo electrónico, dirigido al buzón de notificaciones del Registro Público de Contratos, ajustándose a las especificaciones establecidas en el Anexo II.

Dos. Cuando, por razón del tamaño del archivo u otras causas excepcionales, no sea posible su remisión por correo electrónico, el archivo conteniendo la información de los contratos adjudicados, modificados o resueltos será remitido a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en soporte magnético u óptico normalizado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo III, junto con el correspondiente escrito de remisión del órgano o autoridad que efectúa la notificación.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Madrid, 31 de marzo de 2005.

SOLBES MIRA

ANEXO I

Formato y especificaciones de los archivos de comunicación de datos

1. Juego de caracteres: ISO/IEC - 8859 - 1 («latin alphabet – 1»).
2. Formato: conforme con XML 1.0 (W3C Recommendation de 4 de febrero de 2004).
3. Estructura y codificación del archivo a remitir.

3.1 Adjudicaciones de contratos.

Este esquema se utilizará para enviar información relativa a adjudicaciones de contratos. Se podrán notificar tantos contratos como se deseen en un único archivo. Únicamente se tendrá que repetir tantas veces como contratos se envíen los datos comprendidos entre las etiquetas <contrato...> y </contrato>.

En caso necesario, dentro de cada contrato se podrán introducir los datos de más de un adjudicatario, repitiendo la información comprendida entre las etiquetas <contratista...> y </contratista>.

Estructura del fichero

```
<?xml version="1.0" encoding="iso-8859-1"?>
<dgp_sitt_schema anio="Año del contrato">
<cabecera>
  <usuario>
    <nombre>Nombre del usuario que envía la información </
nombre>
    <apellido1>Primer apellido del usuario </apellido1>
    <apellido2>Segundo apellido del usuario </apellido2>
    <cargo>Cargo del usuario</cargo>
    <direccion>Dirección postal del organismo</direccion>
    <provincia>Codigo de la provincia (Tabla 5)</
provincia>
    <municipio>Código del municipio (Tabla 7)</municipio>
    <codPostal>Código postal</codPostal>
```

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

```
<telefono>Número de teléfono</telefono>
<fax>Número de Fax</fax>
<mail>Correo electrónico</mail>
</usuario>
<RegistrosEnviados>Número de contratos que se envían en
la remesa</RegistrosEnviados>
<tipoAdmin>Código de tipo de Administración (Tabla 1)</
tipoAdmin>
<tipoAdminLocal>Código de tipo de Administración Local
(Tabla 2) Sólo si los contratos son de una Entidad Local</
tipoAdminLocal>
</cabecera>
<enteContratante codEnteContratante="nnnnnnnn"
nombreEnteContratante="nombre de la Administración pública o
Entidad contratante" (Nota 1)>
<departamento codigoDepartamento="nn" (Código del
Ministerio, Consejería o Departamento asignado en los
Presupuestos del año del contrato) nombreDepartamento="nombre
Ministerio, Consejería o Departamento" (Nota 2)>
<organoContratante codigoOrganoContratante="xxxxx"
nombreOrganoContratante="nombre del órgano, organismo o ente
contratante" (Nota 3)>
<contrato numero="numero de contrato">
<tipoContrato>Tipo de contrato (Tabla 9)</tipoContrato>
<provincia>Código de la provincia donde se realiza el
contrato (Tabla 5) </provincia>
<modalidad>Sólo en los contratos tipos B (Tabla 10)</
modalidad>
<objeto> objeto del contrato </objeto>
<codigoCpa>Código Cpa del objeto del contrato (6 dígitos)
</codigoCpa>
<caracteristicaBienes>Solo en los contratos tipo C (Tabla
11)</caracteristicaBienes>
<conMixto>si/no.No aplica en los contratos tipo F o I </
conMixto>
<conMarco>si/no. No aplica en los contratos tipo B, F o I
</conMarco>
<complementario>si/no. Sólo aplica en contratos tipo D</
complementario>
<publicidad>si/no</publicidad>
<anuncioBoe>Fecha anuncio Boletín Oficial del Estado</
anuncioBoe>
<anuncioDOUE>Fecha anuncio Diario Oficial Unión Europea </
anuncioDOUE>
<anuncioBoca>Fecha anuncio Boletín Oficial Comunidad
Autónoma </anuncioBoca>
<anuncioBop>Fecha anuncio Boletín Oficial de la Provincia
</anuncioBop>
<tramite>Tipo de tramitación del expediente (Tabla 12)</
tramite>
<procedimientoAdjud>Procedimiento de adjudicación (Tabla
13)</procedimientoAdjud>
<procNegArticulo>Artículo y apartado de la LCAP por el
que se aplica procedimiento negociado</procNegArticulo>
<procNegSubapartado>Subapartado de la LCAP por el que se
aplica procedimiento negociado </procNegSubapartado>
<invitaciones>Número de invitaciones </invitaciones>
<formaAdjud>Forma de adjudicación (tabla 14)</formaAdjud>
<importePresupuesto>Importe presupuesto licitación (en
euros, sin puntuación ni decimales)</importePresupuesto>
<plazo>De ejecución en meses</plazo>
<plazoConcesion>en meses, sólo en los contratos de tipos
B o H </plazoConcesion>
<plurianual>Si/no</plurianual>
<anualidad1>Importe para la primera anualidad, sin
puntuación ni decimales </anualidad1>
<anualidad2>Importe para la segunda anualidad, sin
puntuación ni decimales </anualidad2>
<anualidad3>Importe para la tercera anualidad, sin
puntuación ni decimales</anualidad3>
```

```
<anualidad4>Importe para la cuarta anualidad, sin
puntuación ni decimales </anualidad4>
<anualidad5>Importe para la quinta anualidad, sin
puntuación ni decimales </anualidad5>
<revisiónPrecios>Si/no </revisiónPrecios>
<formulaTipo>Numero que identifica la fórmula tipo de
revisión de precios aplicada (sólo para contratos de obras)</
formulaTipo>
<contratista nif="Nif del contratista">
  <descripcion>Nombre del contratista </descripcion>
  <nacionalidad>Nacionalidad del contratista</
nacionalidad>
</contratista>
<paisOrigen>Código ISO del país de origen de los
productos, en los contratos de suministro</paisOrigen>
<fechaAdjudicación>Fecha de adjudicación</
fechaAdjudicación>
<importeAdjudicación>Importe de adjudicación (en euros,
sin decimales ni puntuación)</importeAdjudicación>
<esIngreso>si/no (Sólo en contratos tipo I)</esIngreso>
<modalidadImporte>Sólo en contratos tipo B o H (Tabla
15)</modalidadImporte>
<valorModalidad>Sólo en contratos tipo B o H</
valorModalidad>
<unidadModalidad>Sólo en contratos tipo B o H</
unidadModalidad>
<aportaciónAdministración>Sólo en contratos tipo B o H</
aportaciónAdministración>
<fechaFormalización>Fecha de formalización del contrato </
fechaFormalización>
<observaciones>Observaciones</observaciones>
</contrato>
</organoContratante>
</departamento>
</enteContratante>
</dgp_sitt_schema>
```

3.2 Modificaciones, prórrogas y resoluciones de contratos.

Este esquema se utilizará para enviar información relativa a las modificaciones, prórrogas y resoluciones de contratos cuya adjudicación ya fue comunicada. Se podrán notificar tantos contratos como se deseen en un único archivo. Únicamente se tendrá que repetir tantas veces como contratos se envíen los datos comprendidos entre las etiquetas <contrato...> y </contrato>.

Estructura del fichero

```
<?xml version="1.0" encoding="iso-8859-1"?>
<dgp_sitt_schema anio="Año del contrato">
<cabecera>
  <usuario>
    <nombre>Nombre del usuario que envía la información </
nombre>
    <apellido1>Primer apellido del usuario </apellido1>
    <apellido2>Segundo apellido del usuario </apellido2>
    <cargo>Cargo del usuario</cargo>
    <direccion>Dirección postal del organismo</direccion>
    <provincia>Codigo de la provincia (Tabla 5)</
provincia>
    <municipio>Código del municipio (Tabla 7)</municipio>
    <codPostal>Código postal</codPostal> <telefono>Número
de teléfono</telefono>
    <fax>Número de Fax</fax>
    <mail>Correo electrónico</mail>
  </usuario>
  <RegistrosEnviados>Número de contratos que se envían en
la remesa</RegistrosEnviados>
  <tipoAdmin>Código de tipo de Administración (Tabla 1)</
```

```

tipoAdmin>
  <tipoAdminLocal>Código de tipo de Administración Local
  (Tabla 2) Sólo si los contratos son de una Entidad Local</
  tipoAdminLocal>
</cabecera>
<enteContratante codEnteContratante="nnnnnnnn"
nombreEnteContratante="nombre de la Administración pública o
Entidad contratante" (Nota 1)>
  <departamento codigoDepartamento="nn" (Código del
  Ministerio, Consejería o Departamento asignado en los
  Presupuestos del año del contrato) nombreDepartamento="nombre
  Ministerio, Consejería o Departamento" (Nota 2)>
    <organoContratante codigoOrganoContratante="xxxxx"
    nombreOrganoContratante="nombre del órgano, organismo o ente
    contratante" (Nota 3)>
      <modificacionContrato numero="Número del contrato"
      numeroMod="Número de la modificación">
        <articuloAplicado>Artículo LCAP aplicado en la
        resolución si la hubiere </articuloAplicado>
        <apartadoAplicado>Apartado LCAP aplicado en la
        resolución si la hubiere</apartadoAplicado>
        <causaResolucion>Motivo de la resolución si la
        hubiere</causaResolucion>
        <fechaAcuerdoRes>Fecha acuerdo resolución</
        fechaAcuerdoRes>
        <modifImporte>Importe de todas las modificaciones
        realizadas </modifImporte>
        <modifPlazo>Incremento total de plazo por todas las
        modificaciones realizadas</modifPlazo>
        <perdidaGarantia>si/no</perdidaGarantia>
        <resolucionContrato>si/no</resolucionContrato>
        </modificacionContrato>
      </organoContratante>
    </departamento>
  </enteContratante>
</dgp_sitt_schema>

```

3.3 Reglas de cumplimentación.

Dato	Tipo, tamaño y reglas de cumplimentación
Anio	Númérico de 4 dígitos.
Nombre	Alfanumérico de 50 posiciones.
Apellido1	Alfanumérico de 50 posiciones.
Apellido2	Alfanumérico de 50 posiciones.
Cargo	Texto libre de 100 posiciones.
Direccion	Alfanumérico de 50 posiciones.
Provincia	Númérico de 2 dígitos, compuesto según la codificación oficial del Instituto Nacional de Estadística.
Municipio	Númérico de 4 dígitos, compuesto según la codificación oficial del Instituto Nacional de Estadística.
CodPostal	Númérico de 5 dígitos.
Telefono	Númérico de 9 dígitos.
Fax	Númérico de 9 dígitos.
Mail	Alfanumérico de 50 posiciones.
tipoAdmin	Tipo de Administración o entidad contratante (Tabla 1).
tipoAdminLocal	Tipo de Administración Local contratante (Tabla 2).
enteContratante	Ver Nota 1.
departamento	Ver Nota 2.
OrganoContratante	Ver Nota 3.
Numero de contrato	Alfanumérico de 30 posiciones, permitiendo introducir además los siguientes caracteres: / - _ () Objeto: Texto libre de 120 posiciones.
CodigoCpa	Númérico de 6 posiciones como máximo.
Fechas	aaaa-mm-dd (10 posiciones).
Importes	Númérico de 10 posiciones, sin puntuación ni decimales.
Plazo	Númérico de 4 posiciones.
PlazoConcesion	Númérico de 4 posiciones.
Plurianual	Alfabético de 2 posiciones (si/no).
RevisionPrecios	Alfabético de 2 posiciones (si/no).
FormulaTipo	Númérico de 2 posiciones.

Dato	Tipo, tamaño y reglas de cumplimentación
ConMixto	Alfabetico de 2 posiciones (si/no)
ConMarco	Alfabetico de 2 posiciones (si/no)
Complementario	Alfabetico de 2 posiciones (si/no)
Publicidad	Alfabetico de 2 posiciones (si/no)
ProcNegArticulo	Alfanumerico de 5 posiciones: nnn.n
ProcNegSubapartado	Alfanumerico de 2 posiciones
Invitaciones	Numérico de 4 posiciones
ValorModalidad	Numérico de 10 posiciones sin puntuación ni decimales.
UnidadModalidad	Alfanumerico de 12 posiciones.
AportacionAdministracion	Texto libre de 50 posiciones.
Observaciones	Texto libre de 120 posiciones.
País	Código alfabético de 2 posiciones, según norma ISO-3166-1:1997. (código de España = es).
Datos Contratistas:	
Nif:	Carácter de 9 posiciones.
Descripcion	Carácter de 120 posiciones.
Nacionalidad	Código alfabético del país, de 2 posiciones, según norma ISO3166-1:1997. (código de España = es).

3.4. Tablas.

Tabla 1. Tipo de administración

Código	Tipo
1	Órgano Constitucional
2	Estado
3	CCAA
4	Entidad Local
5	Otros

Tabla 2. Tipo de administración local

Código	Tipo
A	Ayuntamiento
C	Cabildo / Consell Insular
D	Diputación Provincial/Foral
M	Mancomunidad
X	Consortio

Tabla 3. Órganos constitucionales

Código	Órgano
0100001	CASA S.M. EL REY
0200001	CORTES GENERALES
0200002	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
0200003	SENADO
0200004	JUNTA ELECTORAL CENTRAL
0200005	DEFENSOR DEL PUEBLO
0300001	TRIBUNAL DE CUENTAS
0400001	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
0500001	CONSEJO DE ESTADO
0800001	CONSEJO GRAL DEL PODER JUDICIAL

Tabla 4. Comunidades Autónomas

Código	Comunidad Autónoma
01	ANDALUCÍA
02	ARAGÓN
03	ASTURIAS
04	ILLES BALEARS
05	CANARIAS
06	CANTABRIA

Código	Comunidad Autónoma
07	CASTILLA-LA MANCHA
08	CASTILLA-LEON
09	CATALUÑA
10	EXTREMADURA
11	GALICIA
12	MADRID
13	MURCIA
14	NAVARRA
15	PAÍS VASCO
16	RIOJA
17	COMUNIDAD VALENCIANA
18	CEUTA
19	MELILLA

Tabla 5. Provincias/diputaciones provinciales y forales

Se usarán los códigos numéricos de 2 dígitos asignados por el Instituto Nacional de Estadística para la codificación de las provincias.

Tabla 6. Cabildos/Consells

Código	Cabildo/Consell
07006	CONSELL INSULAR IBIZA Y FORMENTERA
07008	CONSELL INSULAR MALLORCA
07009	CONSELL INSULAR MENORCA
35002	CABILDO FUERTEVENTURA
35004	CABILDO GRAN CANARIA
35007	CABILDO LANZAROTE
38003	CABILDO GOMERA, LA
38005	CABILDO HIERRO, EL
38010	CABILDO PALMA, LA
38011	CABILDO TENERIFE

Tabla 7. Ayuntamientos/municipios

Para la cumplimentación del campo «municipio» se usarán los códigos numéricos de 4 dígitos asignados por el Instituto Nacional de Estadística para la codificación de los municipios.

En el caso de contratos adjudicados por un Ayuntamiento, el campo «ayuntamiento» se formará con los 2 dígitos del código de la provincia seguidos de los 4 dígitos del código del municipio.

Tabla 8. Mancomunidades

Código alfanumérico de 8 posiciones, todas ellas obligatorias. El código estará formado por el número de registro en el R.E.L.

Tabla 9. Tipo de contrato

Código	Tipo
A	Obras
B	Gestión de servicios públicos
C	Suministros
D	Consultoría y asistencia
E	Servicios
F	Administrativos especiales
G	Sectores agua, energía, transportes y comunicaciones
H	Concesión Obras públicas
I	Privados

Tabla 10. Modalidad

Código	Modalidad
C	(Concesión)
G	(Gestión Interesada)
M	(Concierto o sociedad de economía mixta)

Tabla 11. Características de los bienes

Código	Significado
1	Entrega sucesiva y por precio unitario (Art. 172.1.a)
2	(Equipos, sistemas y programas TIC (Art. 172.1.b))
3	(Suministro de Fabricación (Art. 172.1.c))
4	(Otros)

Tabla 12. Trámite

Código	Trámite
O	(Ordinario)
U	(Urgente)
E	(Emergencia)

Tabla 13. Procedimiento adjudicación

Código	Procedimiento
A	(Abierto)
R	(Restringido)
N	(Negociado)

Tabla 14. Forma adjudicación

Código	Forma adjudicación
C	(Concurso)
S	(Subasta)
N	(Otras)

Tabla 15. Modalidad importe

Código	Modalidad
C	(Canon Global)
T	(Tarifas)
P	(Precios Unitarios)

3.5 Notas.

Nota 1. enteContratante.

codEnteContratante: código de la Administración pública o Entidad contratante, de acuerdo con la tabla de códigos que corresponda por su naturaleza o tipo (Tablas 3 a 8).

En el caso de la Administración General del Estado, se asignará el valor "0".

En el caso de Mancomunidades o Consorcios, se asignará su código en el Registro de Entidades Locales.

En el caso de empresas, se asignará su CIF, prescindiendo de la letra.

nombreEnteContratante: se incorporará la denominación oficial de la Administración pública o Entidad contratante. En el caso de órganos de la Administración General del Estado, se tomará el valor "Estado".

Nota 2. departamento.

Sólo aplicable a la Administración General del Estado y a las de las Comunidades Autónomas.

Para cada Ministerio, Departamento o Consejería se usará la codificación asignada en los respectivos presupuestos anuales y su denominación oficial.

Nota 3. organoContratante.

Aplicable a todos los casos.

Se usará la codificación y denominación oficiales que en cada caso corresponda.

Si la Entidad que notifica los contratos sólo tiene un órgano contratante, se podrá asignar, por defecto, el valor "1" al atributo codigoOrganoContratante.

ANEXO II

Formato y especificaciones del mensaje de correo electrónico

1. Formato del mensaje: se ajustará a los estándares SMTP/MIME.

2. Campo «asunto»: se rellenará con la palabra «contratos», seguida del número indicativo del año de adjudicación de los contratos comunicados (con cuatro dígitos) y, si fuera aplicable, la letra «T» seguida del número cardinal del trimestre a que corresponden. Finalmente se incluirá el nombre de la Administración, Entidad u órgano a quien corresponden los contratos. Se dejará un espacio en blanco entre cada uno de los términos. Ejemplos:

«contratos 2005 Comunidad Autónoma de XX»
«contratos 2005 T2 Ministerio de Economía y Hacienda»

3. Cuerpo del mensaje: podrá contener, opcionalmente, información complementaria descriptiva del envío que se efectúa.

4. Anexos: el mensaje llevará anexo únicamente el archivo con la información de los contratos que se comunican. El nombre del fichero se ajustará a las mismas reglas indicadas en el punto 2 para el campo «asunto», sin dejar espacios en blanco, usando únicamente caracteres ASCII, y abreviando en caso necesario el nombre de la Administración, Entidad u órgano. Ejemplos:

«contratos2005CAXX»
«contratos2005T2MEconomiayHacienda»

ANEXO III

Formato de los soportes de datos

1. Soporte magnético. Disquete magnético estándar de tres pulgadas y media y 1,44 Mb, con formato compatible MS-DOS.

2. Soporte óptico. CD-R estándar en formato conforme con la norma ISO-9660: 1988.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.
Más información en www.boe.es/legislacion/informacion/